



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **013**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **12 ENE 2018**

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que prevé las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Dr. RICARDO RONALD TELLO ACOSTA en el cargo de confianza de Director de Hospital I, Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de Gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que dicho cargo será ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del primero de enero del año en curso, afectando el presupuesto del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

Con la visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de noviembre de 2017, en el extremo que la designación del Dr. **RICARDO RONALD TELLO ACOSTA**, en el cargo de confianza de Director de Hospital I, Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, será ejercida dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada al primero de enero del año en curso, afectando el presupuesto del precitado Establecimiento de Salud.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
013 Piura, 12 ENE 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud Piura, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

